

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2085

ZAPALLAR,

07 OCT 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición 100 Kit, denominadas cajas de resguardo, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1958, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 17 de septiembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-16-L120.

4º Que, con fecha 19 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **ACIMA SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA; ASESORIAS PROFESIONALES PARA EMPRESA SPA; GARMENDIA MACUS SOCIEDAD ANONIMA; CIMMA SEG. LTDA; SOCIEDAD COMERCIAL CLOUDBOOK SPA; IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO; COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA; CLICKMEDICAL SPA; DISTRIBUIDORA MANZANO S.A.; COMERCIAL ETHOS S.A.; COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA; INDUMATICA SPA.; SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA; COMERCIALIZADORA OPEN STOCK SPA; PUBLICOLOR SERVICIOS PUBLICITARIOS SPA; QUIMICOS VIRQUISA CHILE SPA; INVERSIONES CNC CpA; SOC. INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE INVERSIONES BASELLI HNOS S.A.; SOCOFAR S.A.; VANESA NAVARRO.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA MANZANO S.A.; SOCOFAR S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el oferente Distribuidora Manzano S.A. sobrepasa el presupuesto disponible para esta



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

licitación, a su vez el oferente Socofar S.A., no oferta todos los productos solicitados para esta licitación.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 21 de septiembre de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA, RUT 76.605.961-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de septiembre de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA, RUT 76.605.961-9**, Adquisición 100 Kit, denominadas cajas de resguardo, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total de \$ 1.495.830 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1958 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-16-L120.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinta
"Por orden del Alcalde"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal
- CT / JMR / PLA / cbe

Y.J.P.